ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27946

RESOLUCIÓN Nº 105

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019, ID Nº 346.520; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CISA CONSTRUCCIONES DE LUIS MARIA LOPEZ CUBAS.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna UOC N° 270/18 del 07 de diciembre de 2018, a través del cual se remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LPN N° 05/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Chaco'i", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.520, según consta en Acta 15 del 11 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 59 del 23 de octubre de 2018, se autoriza a la UOC a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/18 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Chaco'i", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2019, ID Nº 346.520 se aprueba el Pliego de bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación;

Que, el Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación en el marco del llamado a LPN N° 05/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Chaco'i", Plurianual, Ad referéndum, ID Nº 346.520;

Que, en fecha 03 de diciembre de 2018 se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 09 (nueve) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) JEROVIAPY SRL, 2) JUAN A. CANATTA, 3) ING. JULIO CESAR GOMEZ, 4) APONTE LATORRE SA, 5) EAH CONSTRUCCIONES, 6) CX CONSTRUCCIONES SA, 7) ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ, 8) CISA CONSTRUCCIONES y 9) KUARAHY INGENIERIA SACIA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que las firmas JEROVIAPY SRL, ING. JUAN A. CANATTA, APONTE LATORRE SA y EAH CONSTRUCCIONES No Cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexos – Documentos que componen la Oferta se requiere la presentación de la planilla de precios en formato Excel, por lo que se rechaza sus ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 3719/15 en el Art. 61 en los puntos 1 al 5 y en su Art. 58 numeral 3; siguiendo con la evaluación el Comité procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas que dieron cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial a efectos de determinar si la misma se ajusta a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de LPN Nº 05/2018 es por EL TOTAL Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentada por las firmas oferentes ING. JULIO CESAR GOMEZ, CX CONSTRUCCIONES SA, ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ, CISA CONSTRUCCIONES y KUARAHY INGENIERIA SACIA a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27947

De la verificación realizada se observa que la oferta presentada por la firma CX CONSTRUCCIONES SA en el Ítem 1.4 requiere de corrección aritmética afectando por ende la sumatoria total de su oferta, por lo que el Comité mediante nota solicita la aceptación o rechazo de la corrección, la empresa mediante nota acepta las correcciones hechas a su lista de precios; CISA CONSTRUCCIONES en los Ítems 1.6 y 1.8 requiere de correcciones aritméticas afectando por ende la sumatoria total de su oferta, por lo que el Comité mediante nota solicita la aceptación o rechazo de la corrección, la empresa mediante nota acepta las correcciones hechas a su lista de precios; las demás firmas no requieren de correcciones aritméticas; Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor de acuerdo al siguiente detalle: ING. JULIO CESAR GOMEZ G. 732.780.000, CISA CONSTRUCCIONES G. 736.349.825, KUARAHY INGENIERIA SACIA G. 737.630.215, ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ G. 787.312.500 y CX CONSTRUCCIONES 814.267.675; para la aplicación del margen de preferencia se constató que las firmas KUARAHY INGENIERIA SACIA, CX CONSTRUCCIONES, ING. JULIO CESAR GOMEZ y CISA CONSTRUCCIONES presentan junto a su oferta el Certificado de Origen y Empleo Nacional. De la verificación se observa que el Certificado de Origen y Empleo Nacional por la firma ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ no cuenta con N° de Certificado, por lo que el Comité accedió al sistema de Información del MIC en "Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" a efectos de corroborar la validez del certificado presentado, constatando que no figura en el Sistema del MIC el Certificado a nombre de la firma ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ correspondiente al ID N° 346.520 por lo que su oferta no se acoge al beneficio correspondiente; por lo que se procede a aplicar el 20% a las firmas que corresponde quedando sus ofertas de la siguiente manera: : ING. JULIO CESAR GOMEZ G. 732.780.000, CISA CONSTRUCCIONES G. 736.349.825, KUARAHY INGENIERIA SACIA G. 737.630.215, ING. CX CONSTRUCCIONES 814.267.675 y FERNANDO MORENO MARTINEZ G. 944.775.000; el Comité procedió a analizar provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja perteneciente a la firma ING. JULIO CESA GOMEZ la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, conforme a las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/16 ha analizada el precio ofertado por la firma seleccionada, resultando que los precios se encuentran dentro de los rangos establecidos; seguidamente se procedió a analizar las documentaciones a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación; de la verificación realizada se observa que el formulario N° 9 Lista de Personal Propuesto para la Obra que forma parte de la oferta presentada no se encuentra debidamente completado conforme a los requisitos en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la envergadura de la obra licitada, el Comité considero que los personales propuestos para la ejecución de las obras no son idóneos para el cargo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que rechaza la oferta presenta por la firma ING. JULIO CESA GOMEZ por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procedió a seleccionar provisoriamente a la segunda oferta con el precio más bajo perteneciente a la firma CISA CONSTRUCCIONES la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma CISA CONSTRUCCIONES ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de evaluación establecidas en cuanto a la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que se recomienda ADJUDICAR a la misma al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909/03;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen N° 242/18 del 07 de diciembre de 2018.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27948

Las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 que armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Chaco'i", Plurianual, Ad referéndum del Presupuesto 2019, ID Nº 346.520.

Artículo 2° **Adjudicar** la LPN N° 05/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Chaco'i", Plurianual, Ad referéndum del presupuesto 2019, ID 346.520 a la firma CISA CONSTRUCCIONES de Luis María López Cubas con RUC 3406181 – 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2018: G. 220.904.948 (Guaraníes doscientos veinte millones novecientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho) IVA Incluido.

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum: G. 515.444.877 (Guaraníes quinientos quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete) IVA Incluido.

Monto total Adjudicado: G. 736.349.825 (Guaraníes setecientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco).

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2, Objeto del Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER BUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular